

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 10 de Marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de Matrimonio Civil. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 717
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Subsanada como fue la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** que presentaran los contrayentes, el señor **BERNARDO JOSE MAURY PEREZ** y la señora **JEYSSY FAISULY RODRIGUEZ REINA** y reunidos los requisitos legales, se procederá a su admisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 134 del Código Civil, en concordancia con el artículo 626 del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO:- ADMITIR la presente solicitud de Matrimonio Civil.

SEGUNDO:- Previa solicitud de los interesados, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Matrimonio Civil.

TERCERO: REQUIERASE los contrayentes a fin de que informe bajo gravedad de juramento si nuevamente a tiene hijos que no sean en común con la persona que pretende contraer nupcias; en cuyo efecto de ser así, deberá los contrayentes acreditar que se adelantó el proceso de inventario solemne de bienes aportando copia autentica de dicha sentencia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2021-00058-00

Estefany

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 043** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **15 DE MARZO DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9c214d6d44e8efe3749644062e3fb245885573dbaa94f61334603d01e
cf0280**

Documento generado en 11/03/2021 01:25:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**